

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1973 por la que el Técnico Comercial del Estado don Ernesto Tejedor Chillida, cesa en el cargo de Delegado Regional de Comercio en Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo decimoquinto del Decreto número 3312/66 de 29 de diciembre, reorganizando la Administración Territorial.

Este Ministerio ha acordado que el Técnico Comercial del Estado, don Ernesto Tejedor Chillida, cese en el puesto de Delegado Regional de Comercio en Oviedo, por traslado a la Administración Central.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

*ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se deja sin efecto la separación del servicio que le fué impuesta en 6 de mayo de 1941 a don Victoriano Gorostegui Terán, ex Jefe de segunda clase de la Inspección General de Buques.*

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de solicitud formulada por don Victoriano Gorostegui Terán, que fué Jefe de Negociado de segunda clase de la Inspección General de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y del expediente de revisión del de depuración político-social instruido al mismo, y en virtud de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre del corriente año, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien dejar sin efecto la separación del servicio que le fué impuesta al interesado con fecha 6 de mayo de 1941, a los solos efectos de su declaración de jubilado forzoso en 19 de diciembre de 1968, fecha en que cumplió la edad reglamentaria

para ello, con reconocimiento como servicios prestados del tiempo comprendido entre el 6 de febrero de 1946, en que por primera vez solicitó su reingreso al servicio activo —revisión de su expediente de depuración político-social— hasta la expresada fecha de jubilación forzosa, a cuyo tiempo habrán de acumularse los servicios prestados con anterioridad a su separación, o sea del 21 de agosto de 1933 hasta el 6 de mayo de 1941, lo que arroja un total de treinta años seis meses y veintiocho días de servicios a los fines de cómputo de antigüedad para perfeccionar trienios.

Los efectos económicos de la pensión de jubilación que haya de corresponderle lo serán a partir de la fecha en que por la Subdirección General de Clases Pasivas se le haga señalamiento de haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta que de encontrarse en la actualidad en servicio activo hubiera sido encuadrado en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Administración Civil del Estado, que tiene asignado el coeficiente 4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Buques y Construcción Naval.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se nombra Subjefe provincial del Movimiento de Tarragona a don Fernando Fernandez Mesa.*

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Tarragona vengo en nombrar a don Fernando Fernandez Mesa Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Las citadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo,

sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinana las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Médico de Medicina General, vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara tres plazas de Médico de Medicina General, se anuncia su provisión a concurso entre Médicos que pertenez-

can a algún Cuerpo o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado.

Las expresadas vacantes están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. La Ayuda familiar correspondiente, y
4. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2839/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicio calificada o documento equivalente.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Título, diploma o certificado, en el que se acredite la especialidad que solicitan y que se consigna anteriormente, así como cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de todos sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplir las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, convocadas en 30 de julio de 1973.*

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 506 del Reglamento Hipotecario, reformado por Decreto de 16 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, convocadas por Resolución de 30 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre siguiente), quede constituido, bajo la presidencia de V. I. o de la persona en quien reglamentariamente delegue, en la forma siguiente:

El Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad o el miembro de la Junta directiva en quien éste delegue;

Don Antonio de Loyva y Andía, Registrador de la Propiedad; y  
Don José Antonio Santías Viada, Abogado del Estado,  
Don José María Olivares James, Notario,

Don José Manuel García García, Registrador de la Propiedad, y

Don Jesús Díez del Corral y Rivas, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que ejercerá las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicología y turno restringido.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 7.ª de la Orden ministerial de 2 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio del mismo año, por la que fué convocada oposición para proveer siete plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Psicología y turno restringido.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias, de cuyo Tribunal formarán parte como Vocales, don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios; don Doroteo García Riaño, Jefe del Departamento de Psicología del Centro de Orientación de Universidades Laborales y Licenciado en Psicología y Pedagogía; Doctor don José Luis Pinillos Díaz, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, y don Siméon Torres Domínguez, Director del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de esta Dirección General, que actuará de Secretario, nombrando Vocal suplente a don José Velasco Escassi, Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria, y Secretario suplente a don Emilio García Álvarez, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias y Doctor en Derecho.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo que dispone el apartado 7.ª de la norma IV de la Orden ministerial de 28 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio del mismo año, número 145, por la que fué convocada oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal que ha de juzgarla en don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, en sustitución del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, y cuyo Tribunal estará asimismo constituido por don Rafael Espinosa de los Monteros y Vila, Ingeniero Industrial, Secretario general del Colegio de Ingenieros Industriales; don Vicente Fraile Ovejero, Ingeniero Industrial Superior, adscrito al Consejo Superior del Ministerio de Industria; don Ernesto la Porte Sáenz, Catedrático numerario del grupo XXXVIII «Transportes», de la Escuela Politécnica de Madrid-Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, quienes actuarán como Vocales; y don Víctor Fernández Corujedo, Gerente de Trabajos Penitenciarios, que actuará como Secretario, y se designa Vocal suplente a don Antonio Ramos Domínguez, Ingeniero Superior Industrial, y como Secretario suplente don David López González, Jefe de Negociado de la Sección de Personal del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.